

La Junta Municipal de Sanidad
en esta villa ~~accede~~ a propuesta
del Sr. Procurador Municipal de
Sanidad de esta localidad acuerdo
en unior a 25 de Abril del año 1919
que en los interiores, los cadáveres sean
conducidos inmediatamente por la calle
interior al cementerio por la vía más
corta y por dentro del caso de la po-
blación según previenen las disposiciones
vigentes y en favor de la salud pública.
Dicho acuerdo fue comunicado al
Sr. Cura parroco, ^{dentro} de la parroquia
del digno cargo de V. Excmo. Sr. D. Juan
de la Encarnación y a 25 de Abril de 1919.
n.º 200. y a cuyo acuerdo se ha venido
dado el más exacto cumplimiento, pero
ha pocos días que he observado que
en los interiores no se han llevado los
cadáveres por la vía más corta colocándolos
además en la puerta de la parroquia, inferior.

por tanto referido amando.

Y habiéndose producido quejas en esta
Orcuña por algunos vecinos de esta ciudad
por la copia de ciertos amandos que
vino en el dicho de juramentado a V.
por que en la misma se de el unos
amando en perjuicio de amando de referencia

Dios que a V. sea en
De la casa de V.

Y en punto de en ibi

La Junta municipal
por de esta villa, en
sesion del dia 9 de
abril de 1919, y a propuesta
esta del Sr. Inspector mu-
nicipal de sanidad
de esta localidad, acor-
do por unanimidad
que a pesar de haber
desaparecido en esta
Villa, la enfermedad
de gripe, por lo suce-
sivo, los cadaveres sean
conducidos, directamen-
te desde la casa mortua-
ria al cementerio
por la via mas corta
y por dentro del casco
de la poblacion, segun
previenen las disposi-
ciones

vigentes.

Dicho acuerdo fue
comunicado por esta
Alcaldía, ^{con la cédula (señala)} (al Sr. Cura
Economista encargado
de la Parroquia de es-
ta población, el cual
vino dándole el más
exacto cumplimiento.
Posteriormente, ~~pero~~
~~no~~ fue nombrado
cura Párrago de esta
referida Valle Sr.
el que lo es actual-
mente Sr. Alberto Be-
nito Garay, el que
también al princi-
pio dio cumplimiento
al referido acuerdo,
asta que, ~~pero~~

posteriormente y
en dos ~~centos~~ cientos
errros se llevarán los
cadáveres, a la puerta
de la parroquia conde
ciéndolos por la vía
más larga, con in-
fracción del acuerdo
citado, por cuyo moti-
vo se produjeron que-
ras, a esta Alcaldía
por el vecindario, que
~~hubo de~~ ^{que} ^{que} ~~haber~~ con-
comocimiento del re-
ferido cura Ferrer
fue oficio fecha A de
Diciembre 1902, ~~atque~~

A cuyo oficio conten-
to el citado cura,
sosteniendo su
proceder, al que
también contestó

esta Alcaldía, con
otro ^{de} igual fecha man-
teniendo el referido
acuerdo, por no haber
se apelado de él, en
tiempo y forma an-
te la superioridad ~~de~~
y haber causado esta
do.

Antes este último opus
se interpuso, recurso de
alzada ~~de expediente~~
~~de expediente~~, ante
Excmo Sr. Gobernador
civil de esta provincia
por ^{del} sustituirlo ~~de~~ Ocupe
de esta Dicería, cuyo
recurso fue infor-
mado por esta Alcaldía
y remitido al dicho
Excmo Sr. Gobernador
Civil, con fecha
24 de Diciembre 1922

no 433, no habien-
do recaído resolución
al quere esta la fecha,
al expresado recurrente.

Con fecha 17 octu-
bre del año 1923, el
expresado Sr. Carran-
parrero, se dirigió
por oficio al repetido
Gobernador Civil, re-
~~cordándole~~, solici-
tando dictarse reso-
lución en el recurso
pendiente dicho,
cuyo oficio remitió
a informes de esta
Alcaldía, dicha en
previa autorización
y evacuado, ^{lo} fue
remetido por oficio
fecha 28 Octubre
de 1923

...ayor...

Por lo que doo el
Sr Cura Párrico
de esta Villa de los
Necros precedentes
se ha ^{el lamentable} dado ~~el~~ (caso
de que en día 2 del
comienzo mes y en
motivo ^{del entierro} ~~de la~~
~~exposición~~ ~~del~~ cadáver de
St. Justo Simón de
~~Comentari~~, o ~~de~~
el expresado Sr Cura
llevado ~~al~~ a buen ca
dáver, en el entierro
desde la casa mortuo
ria a la puerta de la
oficina parroquial

del entierro del
cadáver, de Sr. Agui-
rri Simó, se hervor-
te desde la casa mortu-
oria, a la puerta de
la Iglesia Parroquial
deportándose breves
momentos, para con-
tarle las paces retudes,
y continuando el
entierro por las ca-
llas más interiores de
la foblacion, y por
la vía más larga
al Cementerio, todo
ello ordenado por
el repetido Sr. Cura pa-
rroco, con impacion
del acuerdo de la
Junta Aludida,
dando lugar a
que la mayoría

de los asistentes al
jefe, ~~de~~ pro
testarían separando
se del cutervo ma
duandose por la via
mas corta.

Posteriormente el ^{acto seguido}
to 2º Jefe de Alca
de Regentando la ju
ridiccion, tuvo a bien
enviar un ~~atento~~
carto con el Alque
cil de este ayunta
miento un atento
recado al citado Sr
Cerra Jarraco, pa
ra que manifieste
se, las causas de ha
ber alterado, la con
dicion del cadaver
al Cementerio con
el cutervo de piedad.

21
recibiendo dicho
Sr. cura al alquacil
en males formas ~~ti~~
~~ciendo~~, y ~~con~~ ~~frases~~
~~groseras~~ ~~según~~ ~~mani~~
festándole que en estos
casos no hay más au
toridad que la suya,
por cuyo motivo di
lugar a que el expe
sado Sr. Fermín Alca
de dirigiera, al cito
do Sr. cura ~~parro~~
inmediatamente
un oficio haciendo
le saber, el incumpli
miento al acuerdo
de la Junta tantas ve
ces citada,

Ahora bien, y con
el fin de evitar que
tan desagradables

actos se reputan
me ves en el deber
de ponerlo en conocimiento de V. S. al
objeto de delimitar las
funciones de mi au-
toridad, con la estricta
Tien. en estos casos,
interesando del Ex^{mo}
Sr. Gobernador ^{Civil} de esta
Provincia, dicta
el acuerdo
~~de resolución~~ que
proceda, ~~para el~~
recurso pendiente
de resolución
por dicha super-
ior autoridad
señalado en forma
do por esta Alcaldía
con fecha ^{el} doce de
Año de 1900

F. Delegado
Partido

Gio
grande à D. S.
me! a!
Fornelaguma:

Delegado Julenativo a
Partido de Fornelaguma